

**ACUERDO DE CONCEJO****N.º 0002-2026-MPO-LL**

Otuzco, 14 de enero de 2026

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025 de fecha 14 de enero de 2026, el Expediente Administrativo N° 12520-2025-MPO recepcionado con fecha 17 de diciembre de 2025, que contiene la CARTA N° 46298/2025/PONGSCA, presentado por la Organización Sister Cities America - IDEAS PERÚ, sobre invitación a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Otuzco a participar en el XIII Congreso Municipalista "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en América Latina" que se realizara en la ciudad de Pucallpa - Departamento de Ucayali; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); en concordancia con el artículo 41º señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 11) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal "Autorizar los viajes al interior y exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario", la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad según el cual; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12520-2025-MPO recepcionado con fecha 17 de diciembre de 2025, que contiene la CARTA N° 46298/2025/PONGSCA, la Organización Sister Cities America – IDEAS PERÚ, hace la invitación a los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Otuzco, Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios a participar en el XIII Congreso Municipalista "Gestión Sostenible de los Residuos Sólidos en América Latina", el cual se realizara desde el día 29 a 31 de enero de 2026, en el Salón de Eventos del Hotel Costa del Sol Whyndam, ubicado en la Av. San Martín N° 200 – Ciudad de Pucallpa – Departamento de Ucayali, indicando que el costo de matrícula e inscripción para los Gobiernos Locales, asciende a la suma de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) por persona y tarifa corporativa de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles) a partir de 03 personas.

Que, el Congreso tiene como objetivo abordar el importante tema de la gestión sostenible de residuos sólidos mediante la promoción de prácticas seguras y tecnologías eficaces. Estimular el interés de los gobiernos locales y sus ciudadanos sobre los últimos avances en el campo de la gestión de residuos sólidos, prestando especial atención a las perspectivas de la reducción y reutilización de los residuos, para ayudar a reducir costos, eliminación y manipulación de los mismos. Abordará temas avanzados sobre reciclaje y gestión de residuos, con la participación de investigadores, ecólogos, expertos ambientales de organismos internacionales y sectores del Gobierno Central. Facilitar el establecimiento de políticas, planes y programas orientados, corregir la contaminación de los ríos y contribuir con la reducción de los efectos adversos de su manejo inadecuado, actividad que se encuentra vinculada al cumplimiento de los objetivos y competencias institucionales; en consecuencia, resulta necesario autorizar el otorgamiento de viáticos conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, para cubrir los gastos que demande la comisión de servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, inciso 11) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **MAYORIA**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; emite el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Otuzco, para participar en el **XIII CONGRESO MUNICIPALISTA "GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN AMÉRICA LATINA"**, el cual se realizará desde el día 29 a 31 de enero de 2026, en el Salón de Eventos del Hotel Costa del Sol Whyndam, ubicado en la Av. San Martín N° 200 – Ciudad de Pucallpa – Departamento de Ucayali, conforme se detalla a continuación:

N°	DATOS COMPLETOS	DNI
1	EDWARD BELSER ACEVEDO GUTIÉRREZ	19027846
2	YENSI ANELY ALFARO HURTADO	70600264
3	LUIS MIGUEL URBINA CASTRO	46699341
4	RAFAELA ROSA RODRÍGUEZ MEREGILDO	19023790
5	EDWIN AMADO VARAS ARTEAGA	40784078
6	ARNILDO WILFREDO ARANDA APOLINAR	19089369

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones administrativas de acuerdo a la normativa vigente, para la adquisición de los pasajes respectivos y otorgar los viáticos que correspondan, según escala y pago de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los señores regidores municipales, así como, a los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Otuzco, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Provincial de Otuzco (www.gob.pe/muniotuzco).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE